



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de 3 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA PRIMERA: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE <<MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE “EL CALONGE” Y “PARQUE CALONGE” DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>, COFINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DEL “PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2016-2019” (EXPTE. OB-02/2019)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente para la contratación de las Obras de <<Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de “El Calonge” y “Parque Calonge” de Palma del Río (Córdoba)>>, cofinanciadas por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a través del “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019”; el proyecto de ejecución de dichas obras, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que junto con el proyecto rigen el procedimiento; el gasto que conllevará tal contratación; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido al mismo los siguientes licitadores: AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L.; Arquitectura y Obras de Andalucía S.L.; CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.; Construcciones dodica 2004 S.L.; DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN S.A.; EP RIEGOS PALMA, S.L.; HINOJOSA ESTRUCTURAS S.L.; INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.; MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.; OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.; PLACIDO LINARES FERNANDEZ; TALLERES LLAMAS, S.L.; y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L

Tercero.- En el expediente de contratación, constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- La calificación favorable de la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras y por tanto su admisión al procedimiento.
- La valoración de las ofertas técnicas conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor atendiendo al informe técnico de valoración emitido por el Ingeniero Técnico Industrial resultando la siguiente tabla:

	MEMORIA DESCRIPTIVA	PROGRAMA DE TRABAJO	TOTAL
1.- AEGRA.	0,75	2,00	2,75
2.- ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.L	1,25	3,00	4,25
3.- CONSTRUCCIONES DODICA.	1,50	2,00	3,50
4.- MAYGAR.	1,50	2,00	3,50
5.- DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACIÓN	1,25	3,00	4,25
6.- EP RIEGOS PALMA .	2,50	3,00	5,50
7.- HINOJOSA ESTRUCTURAS	1,75	0,00	1,75
8.- INGECONSA.	1,00	2,00	3,00
9.- MAGTEL.	1,00	2,00	3,00
10.- OBRA CIVIL CORDOBESA	0,75	0,00	0,75
11.- PLACIDO LINARES.	2,00	1,50	3,50
12.- TALLERES LLAMAS.	1,50	2,00	3,50
13.- VIGUECONS ESTEVEZ.	0,75	1,00	1,75

- La apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica y propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras”
- La constatación de que las empresas CONSTRUCCIONES DODICA e HINOJOSA ESTRUCTURAS se encuentran incursas en presunción de anormalidad en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el requerimiento para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes de sus proposiciones.
- La exclusión del procedimiento de la empresa HINOJOSA ESTRUCTURA S.L. al no haber presentado documentación alguna ante el requerimiento efectuado para que justificara los valores anormales encontrados en su proposición.
- La exclusión del procedimiento de la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L. al no haber justificado los valores anormales de su proposición con la documentación aportada por dicha empresa, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- La valoración de las proposiciones económicas y propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que resultan ser los siguientes:
 - B.1) Oferta económica
 - B.2) Ampliación del plazo de la garantía

Licitadores	Oferta económica		Ampliación plazo de garantía	
	€	ptos.	años	ptos.
AEGRA.	266.335,39 €	17,92 pts.	2 años	10,00 pts.
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.L	210.702,53 €	19,92 pts.	2 años	10,00 pts.
MAYGAR.	251.637,42 €	19,19 pts.	2 años	10,00 pts.
DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACIÓN	233.272,79 €	19,67 pts.	2 años	10,00 pts.
EP RIEGOS PALMA .	249.506,56 €	19,28 pts.	2 años	10,00 pts.
INGECONSA.	207.141,75 €	19,94 pts.	2 años	10,00 pts.
MAGTEL.	254.930,55 €	19,03 pts.	2 años	10,00 pts.
OBRA CIVIL CORDOBESA	246.090,81 €	19,39 pts.	2 años	10,00 pts.
PLACIDO LINARES.	241.123,00 €	19,52 pts.	2 años	10,00 pts.
TALLERES LLAMAS.	197.819,24 €	20,00 pts.	2 años	10,00 pts.
VIGUECONS ESTEVEZ.	238.599,93 €	19,58 pts.	2 años	10,00 pts.

- La clasificación en orden decreciente de puntuación una vez efectuadas las valoraciones de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y de las proposiciones económicas y propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras, resultando la siguiente clasificación:

1. EP RIEGOS PALMA.....34,78 pts.
2. ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.L.....34,17 pts.
3. DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACIÓN.....33,92 pts.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

4. TALLERES LLAMAS.....	33,50 pto.
5. PLACIDO LINARES.....	33,02 pto.
6. INGECONSA.....	32,94 pto.
7. MAYGAR.....	32,69 pto.
8. MAGTEL.....	32,03 pto.
9. VIGUECONS ESTEVEZ.....	31,33 pto.
10. AEGRA.....	30,67 pto.
11. OBRA CIVIL CORDOBESA.....	30,14 pto.

- La propuesta de adjudicación a favor de EP RIEGOS PALMA, S.L. con C.I.F. número B14791958 al ser su proposición la que ha obtenido una mayor puntuación tras la valoración de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Cuarto.- En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2019, se acordó requerir al licitador propuesto como adjudicatario la documentación indicada por la Mesa de Contratación, quedando constancia en la Plataforma de Contratación del Sector Público el requerimiento efectuado y de las fechas de envío, de lectura y de presentación del mismo.

Quinto.- En sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 16 de diciembre de 2019, y a la vista de la documentación presentada en el plazo requerido, la Mesa de Contratación verificó que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato acreditaba documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos; incluyendo la constitución de la garantía definitiva mediante transferencia bancaria.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que rige en el procedimiento y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 1824/2019, de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento para la adjudicación de las obras de <<Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de “El Calonge” y “Parque Calonge” de Palma del Río (Córdoba)>>, cofinanciadas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través del “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019” (Expte. OB-02/2019) a la empresa HINOJOSA ESTRUCTURA S.L. al no haber presentado documentación alguna ante el requerimiento efectuado para que justificara los valores anormales encontrados en su proposición; y a la empresa CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L. al no haber justificado los valores anormales de su proposición con la documentación aportada por



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

dicha empresa, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por las empresas licitadoras en orden decreciente de puntuación una vez efectuadas las valoraciones de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y de las proposiciones económicas y propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras, resultando la siguiente clasificación:

1. EP RIEGOS PALMA.....	34,78 ptos.
2. ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.L.....	34,17 ptos.
3. DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACIÓN.....	33,92 ptos.
4. TALLERES LLAMAS.....	33,50 ptos.
5. PLACIDO LINARES.....	33,02 ptos.
6. INGECONSA.....	32,94 ptos.
7. MAYGAR.....	32,69 ptos.
8. MAGTEL.....	32,03 ptos.
9. VIGUECONS ESTEVEZ.....	31,33 ptos.
10. AEGRA.....	30,67 ptos.
11. OBRA CIVIL CORDOBESA.....	30,14 ptos.

TERCERO.- Adjudicar las obras de <<Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de “El Calonge” y “Parque Calonge” de Palma del Río (Córdoba)>>, cofinanciadas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través del “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019” (Expte. OB-02/2019) a favor de EP RIEGOS PALMA, S.L. con C.I.F. número B14791958 al ser su proposición la que ha obtenido una mayor puntuación tras la valoración de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; contratación que lo será conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con estricta sujeción al proyecto de ejecución de dichas obras, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, D^a. M^a del Carmen Bejarano Pérez, fechado en enero de 2019, y supervisado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Ingeniería Civil del Área de Cooperación con los Municipios de la Excm. Diputación de Córdoba; y conforme a su Proposición Económica, a su Memoria descriptiva sobre la organización general de la obra, su programa de trabajo y a su Propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras ofertada por la empresa adjudicataria de la que resulta:

1. Precio: 249.506,56 €, I.V.A. excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 52.396,38 €, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 301.902,94 €

En dicho importe están incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de todas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento y en el proyecto de las obras.

2. Ampliación del plazo de garantía de las obras: 2 años. Por lo que el plazo de garantía de las obras resulta ser de 3 años.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, comunicarlo al Jefe de los Servicios Técnicos, en su condición de Responsable del contrato y Director Facultativo de las obras, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.